

# INFORMACIÓN SOBRE LAS ELECCIONES

## DECIMONOVENA REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL IV

### DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES

28 de marzo de 2025



WORLD  
METEOROLOGICAL  
ORGANIZATION



# DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES

- 1) Las elecciones a los puestos de presidente y vicepresidente de la Asociación Regional IV (AR IV) (América del Norte, América Central y el Caribe) tendrán lugar el **28 de marzo de 2025** en el marco del punto 7 del orden del día.

Solo será preciso organizar una votación cuando haya más candidatos que puestos vacantes.

- 2) **ELECTORES**

En caso de que sea preciso organizar una votación para cubrir alguno de los puestos vacantes, solo podrán participar en ella los delegados principales (o sus suplentes designados) de los Miembros con derecho de voto y credenciales válidas (es decir, los representantes de los Miembros elegibles).

# DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES

## DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS

- 3) **Condiciones de elegibilidad:** solo pueden optar al puesto de presidente y vicepresidente de la Asociación Regional las personas designadas como Directores de Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos Nacionales (SMHN) de Miembros pertenecientes a la Región.
- 4) **Antes de la reunión:** las candidaturas a los puestos de presidente o vicepresidente de la Asociación pueden presentarse mediante carta dirigida a la Secretaria General.  
  
Dichas candidaturas se señalarán a la atención del Comité de Candidaturas que se constituirá al inicio de la reunión.
- 5) **Durante la reunión:** una vez constituido el Comité de Candidaturas al comienzo de la reunión, podrán presentarse candidaturas durante el transcurso de la misma mediante carta dirigida al presidente del Comité de Candidaturas.

# DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES

## PROCESO DE VOTACIÓN

- 6)** En el supuesto de que se requiera una votación, la Secretaria General recomienda que los delegados de los Miembros de la Asociación Regional con derecho de voto estén físicamente presentes en San Salvador a fin de que puedan participar en ella.  
  
Se recurrirá a un votación secreta con papeletas.
- 7)** Aquellos Miembros que no estén en condiciones de enviar delegaciones a San Salvador y deseen ejercer su derecho de voto deberán considerar la posibilidad de concertar acuerdos de representación por conducto de sus respectivas embajadas o, si ello no fuese posible, de delegar el derecho de voto mediante un poder.

# DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES

## VOTO POR DELEGACIÓN MEDIANTE PODER

- 8) Cuando la votación por poder sea la opción más adecuada, el representante por poder deberá formar parte de la delegación de un Miembro de la Asociación con derecho de voto acreditada ante la reunión, y esa delegación deberá estar formada por más de un representante.
- 9) No debe otorgarse una delegación de voto por poder a la delegación de un Miembro que haya presentado una candidatura al puesto concreto objeto de votación.
- 10) La delegación de voto por poder deberá enviarse no más tarde del **27 de marzo de 2025** a la dirección [registration@wmo.int](mailto:registration@wmo.int) para que el Comité de Credenciales pueda examinarla oportunamente.

# DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES

## PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES

- 11)** A fin de preparar adecuadamente la votación en caso de que fuera necesaria, se ruega a las delegaciones que presenten sus credenciales no más tarde del **27 de marzo de 2025**, indicando claramente quién será el delegado principal (o su suplente designado) autorizado para votar en nombre de la delegación.

# Muchas gracias